

SEGÚN EL PLAN DE ARBITRIOS MUNICIPAL
Servicios Catastrales y de Control Urbano
Permisos de Construcción.

Artículo 37: El permiso de construcción se cobrará según el presupuesto de la obra y tendrá una duración estipulada por el departamento de catastro con la siguiente tarifa:

código	concepto	Tarifa/millar
1-11-119-17	Revisión de planos, documentos y alineamiento	50.00
1-11-119-19	medidas y remedidas de terrenos, solares y edificios	
1-11-119-19-01	de 1 a 500 Mts cuadrados	75.00
1-11-119-19-02	de 501 a 1,000 Mts cuadrados	100.00
1-11-119-19-03	de 1001 a 2,000 Mts cuadrados	150.00
1-11-119-19-04	en terrenos rurales por manzana de 1-10	300.00
1-11-119-19-05	en terrenos rurales por manzana de 11 en adelante	150.00
	Nota: el interesado cubre gastos de movilización	
1-11-119-20	permiso para lotificar	1,000.00 x m
1-11-119-28-01	permiso de construcción de 10,001.00 a 20,000.00	50.00
1-11-119-28-02	permiso de construcción de 20,001.00 a 30,000.00	100.00
1-11-119-28-03	permiso de construcción de 30,001.00 a 40,000.00	150.00
1-11-119-28-04	permiso de construcción de 40,001.00 a 50,000.00	200.00
1-11-119-28-05	permiso de construcción de 50,001.00 a 75,000.00	300.00
1-11-119-28-06	permiso de construcción de 75,001.00 a 100,000.00	400.00
1-11-119-28-07	permiso de construcción de 100,001.00 a 125,000.00	750.00
1-11-119-28-08	permiso de construcción de 125,001.00 a 150,000.00	900.00
1-11-119-28-09	permiso de construcción de 150,001.00 a 200,000.00	1,000.00
1-11-119-28-10	permiso de construcción de 200,001.00 a 500,000.00	2,000.00
1-11-119-28-11	permiso de construcción de 500,001.00 en adelante	4.25 /millar
	para antenas de telefonía móvil (por unidad)	50,000.00

Artículo 38: Toda construcción, Modificación Ampliación, Reparación o Remodelación de cualquier edificación o estructura dentro del término municipal deberá ser aprobada por la municipalidad debiendo pagar las tarifas antes establecidas por el presupuesto

Artículo 39: En caso de Litificaciones, deberán presentar las condiciones de urbanismo recomendados y para otorgar dichos permisos se requiere de la solvencia del Impuesto de Bienes Inmuebles, tener el DOMINIO PLENO de la propiedad.

Además de todos los requisitos, deberá de traspasar el 3.5% del área de la Lotificación útil, sin incluir calles, para uso comunitario de la misma mediante Escritura Pública a favor de la municipalidad. Una vez cumplidos los requisitos se otorgará el permiso de



LIC. JOSE ROSARIO TEJEDA
ALCALDE MUNICIPAL
TELEFAX. (504) 2774-4067
E-mail: municane@yahoo.com
www.municane.org

Lotificación.

Municipalidad de Cane
